

- Certificado de pensión expedido por la Seguridad Social o por la entidad competente en caso de jubilación, invalidez, viudedad u otras pensiones.

4.- Acreditación de la relación conyugal o de unión estable:

- En caso de cónyuge: copia del libro de familia o certificado de matrimonio.
- En caso de pareja de hecho: certificado de inscripción en el correspondiente registro.
- En caso de unión estable y de convivencia con análoga relación de afectividad a la conyugal: declaración responsable y certificado de empadronamiento conjunto.

5.- Acreditación de la condición de hijo a cargo con discapacidad para los casos a los que se refiere el apartado 4.1. b):

- Certificado oficial de discapacidad que acredite un grado igual o superior al 45%.
- Documento que acredite la relación parental, como el libro de familia.

6.- Certificado de empadronamiento con una antigüedad mínima de 2 años.

7.a).- Declaración responsable sobre el estado de salud y capacidad funcional, en los casos a los que se refiere los apartados 4.4 y 4.5 (solo en el caso de solicitar la modalidad Ocio-cultural).

7.b).- Modelo de Informe médico cumplimentado por el médico de cabecera (solo en el caso de solicitar la modalidad de balneario).

8.- El solicitante deberá presentar una declaración responsable en la que manifieste no estar incurso en ninguna de las prohibiciones legales para obtener la condición de beneficiario de la subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

En los casos en los que no autorice a la Administración a recabar los datos deberán aportar adicionalmente:

9.- Certificado de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y frente a la seguridad social.

10.- Certificado de no deudas con la Ciudad Autónoma de Melilla

11.- Acreditación de ingresos brutos anuales:

- Copia de la declaración de la renta del último ejercicio o, en su defecto, certificación de ingresos emitida por la entidad competente.
- En caso de solicitudes conjuntas, deberán presentar la documentación acreditativa de ingresos de ambos solicitantes.

Toda la documentación deberá presentarse en original o copia compulsada. En caso de que la solicitud no reúna los requisitos establecidos o la documentación presentada sea incompleta, se requerirá al solicitante para que en un plazo de 10 días hábiles subsane las deficiencias detectadas. En caso de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud.

5.2.- La Administración se reserva el derecho de consultar los sistemas de información para verificar el cumplimiento de las condiciones de los beneficiarios de la subvención, indicándose que dicha comprobación podrá realizarse con anterioridad o posterioridad a la concesión de la subvención y que, en caso de detectarse el incumplimiento de alguna condición, procederá la denegación de la subvención o la exigencia de reintegro.

Sexto. - Convocatoria.

Cada año el titular de la Consejería competente, de acuerdo con el Plan Estratégico General de Subvenciones vigente, con las partidas presupuestarias asignadas para estos Programas en los Presupuestos anuales de la Ciudad y con sujeción a las presentes bases, efectuará la convocatoria de cada concreta modalidad de viaje según lo dispuesto en el apartado 3 de la presentes bases, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de Melilla, con la debida antelación a la realización de los viajes, dando la correspondiente publicidad a la apertura del plazo de presentación de solicitudes por los interesados, al objeto de que se potencie la participación de los mismos.

Séptimo. - Lugar, plazo y forma de presentación de las solicitudes.

7.1.- Las solicitudes, debidamente formalizadas, podrán presentarse por los interesados preferentemente por medios electrónicos a través del portal web de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Alternativamente, también podrán entregarse de forma presencial en la Consejería competente en materia de programas de viajes para mayores, así como en las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla.

7.2.- El plazo de presentación de solicitudes será de como máximo 20 días hábiles y se establecerá en la convocatoria anual correspondiente. Este plazo será adecuadamente publicitado a través del Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME), en el portal web de la Ciudad Autónoma y en otros medios que se consideren oportunos para garantizar la máxima difusión.

7.3.- Las solicitudes deberán formalizarse utilizando los modelos normalizados que se proporcionarán a tal efecto en la convocatoria y estarán disponibles en el portal web de la Ciudad Autónoma de Melilla. Deberán estar cumplimentadas en todos sus términos y acompañadas de la documentación requerida.

7.4.- Una vez presentada la solicitud, se expedirá un acuse de recibo que acreditará la fecha y hora de presentación. En el caso de solicitudes presentadas electrónicamente, el sistema emitirá automáticamente